



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-094/12



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA EFECTUAR LOS AJUSTES A LOS FORMATOS DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil doce de la Junta Ejecutiva, a través del acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-068/12 a través de cual se aprobaron los formato de contrato de arrendamiento para la instalación de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales durante el proceso electoral estatal ordinario 2012-2013.

II. A través de los acuerdos CG/AC-054/12 y CG/AC-059/12, aprobados en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarón a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad y se convocó a los aspirantes a los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, para el referido proceso electoral.

III. En fecha nueve de noviembre del presente año mediante memorándum número IEE/DJ-536/201212, el Director Jurídico del Instituto solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 101 Bis fracciones I y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en cumplimiento a las Metas 1 y 6 del Programa Operativo Anual dos mil doce, en específico las actividades 1.3 y 6.1, informo lo siguiente:

De las negociaciones que se han sostenido con los diferentes poseedores de los bienes inmuebles, a contratar en arrendamiento para la instalación de las oficinas de los Consejos Distritales, todos han accedido a permitir que se inicie desde el quince de diciembre de dos mil doce, con el acondicionamiento del bien inmueble para la instalación de las oficinas y áreas que sean indispensables para los Consejos Distritales Electorales; por lo que se recomienda, que el consentimiento de los arrendadores, sea plasmado en los formatos de Contrato de Arrendamiento para la instalación de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, aprobados en Sesión Ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil doce, a través del acuerdo IEE/JE-068/12.

Por esta razón, envío los formatos de los referidos Contratos de Arrendamiento, que incluyen la modificación de la Cláusula Sexta, en los términos propuestos por la Dirección Jurídica, con el fin de que sea puesta a consideración de la Junta Ejecutiva para su aprobación.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-094/12



IV. A través del comunicado IEE/SE-1308/12, la Secretaria Ejecutiva del Organismo solicito a la Dirección Técnica del Secretariado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; y 99 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum IEE/DJ-647/2012 y sus anexos, suscrito por el Titular de la Dirección Jurídica, Licenciado Javier Trejo Galicia, por el que remite modificaciones a los formatos de arrendamiento para la Instalación de los Consejos Distritales para el proceso electoral 2012-2013.

Lo anterior a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, realice lo conducente y los temas mencionados se incluyan en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conveniente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el numeral 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.
3. Que, en términos del numeral 93 fracción XXXVIII del Código en comento establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre otras atribuciones supervisar la instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales.
4. Que, el artículo 101 Bis del ordenamiento legal en cita establece que entre otras atribuciones de la Dirección Jurídica la de elaborar, y en su caso revisar, los contratos, convenios y demás actos jurídicos en los que sea parte el Instituto hasta su culminación y asesorar jurídicamente en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios por parte del Instituto.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-094/12



En tal virtud, y en seguimiento a las actividades previas relativa a la contratación de bienes inmuebles que serán ocupados por los veintiséis Consejos Distritales, con motivo del proceso electoral dos mil doce- dos mil trece, la Dirección Jurídica al efectuar las gestiones para arrendar los inmuebles que albergarán las oficinas de los Órganos Transitorios del Organismo, ha detectado diversas circunstancias que se presentan al momento de negociar con los propietarios de los inmuebles que fueron identificados por la Dirección de Organización.

Lo anterior ha evidenciado la necesidad de hacer ajustes a los formatos aprobados por la Junta Ejecutiva, en la sesión referida en el antecedente I de este documento, buscando siempre obtener las mejores condiciones para el organismo y asegurar que los inmuebles que se renten cumplan con los requerimientos marcados por la Dirección de Organización Electoral.

Como consecuencia de lo anterior y tomando en consideración que lo aprobado por la Junta Ejecutiva, mediante acuerdo IEE /JE-068/12 son unos modelos de contrato que contienen los parámetros legales a observar, que se ajustan a las necesidades del Organismo, se estima que lo oportuno es facultar de manera general a la Dirección Jurídica para efectuar los ajustes que considere necesarios a los referidos contratos, cuidando siempre el interés del Instituto Electoral del Estado, esto con la finalidad de asegurar que se arrienden los inmuebles que ofrezcan las mejores condiciones para la operación de los Órganos Transitorios.

En el mismo tenor, las modificaciones efectuadas al clausulado de los modelos de convenio deberán informarse a los Integrantes de la Junta Ejecutiva.

Finalmente, resulta necesario precisar, que en caso de que la modificación planteada tenga algún impacto en el presupuesto del Organismo, la Dirección Jurídica deberá consultar sobre el particular con la Dirección Administrativa, para verificar su existe la disponibilidad presupuestal para afrontar el compromiso que se generé o bien, en su caso, si el mismo es presupuestalmente viable.

Los ajustes previstos en el párrafo anterior se ejecutarán una vez que la Dirección Administrativa otorgue su visto bueno y también se deberá informar a los Integrantes de la Junta Ejecutiva.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-094/12



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba facultar a la Dirección Jurídica para efectuar los ajustes a los formatos de contrato de arrendamiento para la instalación de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales durante el proceso electoral estatal ordinario 2012-2013, en términos del considerando 4 del presente documento.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil doce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ